

trazado proyectada de la línea eléctrica a 220 kV, doble circuito, Hernani-Mouguerre entre el apoyo 42 y apoyo 43 por la repercusión directa sobre el caserío Iguñiz.

Al tiempo, manifestaba su oposición al trazado proyectado proponiendo una alternativa en el sentido de que este discurra en paralelo a la regata de Ugalde para no actuar sobre viarios municipales. El Ayuntamiento considera que no se ha respetado el criterio establecido entre las partes con anterioridad a la redacción del proyecto de no intervención en los viarios públicos ya que la línea cruza por la calle Lamisingo Iturria. Además se indica que la actuación planteada debe quedar sometida al procedimiento de Evaluación Individualizada de Impacto Ambiental recogido en el punto 3.4 del anexo I.B de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, ya que la zona por donde se plantea la Línea de Alta Tensión corresponde a una zona tradicional de pase de aves migratorias. Por otra parte señala la necesidad de someter a informe vinculante y preceptivo del Ministerio de Fomento, debido a que el tendido aéreo se encuentra por encima de la cota de 50, como primer plano de altitud regulado en las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Hondarribia.

Resultando que dado traslado de dicho informe a la empresa titular de la línea, ésta contesta a dicho escrito, con fecha de 28 de febrero de 2007 señalando, que en respuesta al estudio realizado por el Ayuntamiento como alternativa al trazado de la línea para que discurriera en paralelo a la regata de Ugalde, resulta de difícil cumplimiento debido al informe del Servicio Territorial de Aguas de Guipúzcoa donde se indica la necesidad de mantener la línea fuera del dominio público hidráulico. Que este proyecto, el cual contempla dos actuaciones, una de modificación de una línea existente y otro de ejecución de una nueva, es acorde con la normativa que le es aplicable y además recoge todas las características requeridas para que no sea necesario someterlo al procedimiento ambiental, atendiendo a la competencia normativa de la Administración General del Estado y que, por tanto, el órgano ambiental competente en el Ministerio de Medio Ambiente, sin que se haya obviado la normativa autonómica.

En relación a las posibles afecciones aeronáuticas indicadas por el Ayuntamiento, por parte de la peticionaria se solicitará informe a la Subdirección General de Sistemas de Navegación Aérea y Aeroportuarios.

Resultando que en fecha 20 de abril de 2007 se remite la contestación a ese Ayuntamiento para que acepte o rechace la contestación de la titular, sin haberse recibido contestación, por lo que debe darse por entendida su conformidad.

Resultando que en fecha 3 de mayo de 2007 se remite solicitud de condicionado técnico a la Subdirección General de Sistemas de Navegación Aérea y Aeroportuarios con motivo del informe remitido por el Ayuntamiento de Irún. En fecha 28 de mayo de 2007 se remite escrito por esa Subdirección manifestando que los procedimientos para la concesión de autorizaciones de construcciones y obras en zonas afectadas por servidumbres aeronáuticas están incluidos en la excepción prevista en el apartado 2 del artículo 43 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Resultando que trasladado dicho escrito a la peticionaria esta contesta que en el procedimiento establecido para la autorización de instalaciones eléctricas se recoge un plazo de veinte días para que las distintas Administraciones públicas y organismos afectados establezcan el condicionado procedente. Se trata por tanto de un informe respecto a las condiciones de ejecución de la instalación eléctrica. No se requiere en ese plazo la autorización correspondiente que deberá de obtener la promotora de la instalación eléctrica según lo dispuesto por la legislación sectorial del bien o servicio afectado».

Resultando que habiendo dado traslado de la contestación de la titular a la Subdirección General de Sistemas de Navegación Aérea y Aeroportuarios en fecha 11 de junio de 2007, sin haber recibido contestación por lo que debe darse por entendida su conformidad.

Vista la Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de julio de 2006 sobre transmisión de activos de transporte de INALTA a favor de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa.

Visto el informe de la Comisión Nacional de la Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 26 de julio de 2007.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la modificación de la línea eléctrica a 220 kV, doble circuito, Hernani-Mouguerre entre los apoyos 42 y 43, y la línea eléctrica aérea-subterránea a 220 kV, simple circuito, de derivación a la subestación de Irún desde la línea Hernani-Mouguerre, cuyas características principales son:

Modificación de la línea eléctrica a 220 kV, doble circuito, Hernani-Mouguerre entre los apoyos 42 y 43:

Origen: Apoyo existente número 42 de la línea Hernani-Mouguerre.

Final: Apoyo existente número 43 de la línea Hernani-Mouguerre.

Capacidad de transporte: 436 MVA.

Conductores: Aluminio-Acero tipo HAWK.

Cables de tierra: Uno tipo OPGW-15.

Aislamiento: Cadenas de 16 aisladores de vidrio tipo U120BS.

Apoyos: Acero galvanizado en estructura de celosía.

Cimentaciones: De hormigón, independientes para cada pata del apoyo.

Puestas a tierra: En todos los apoyos mediante un sistema mixto de picas y anillos.

Longitud: 445 metros.

Término municipal afectado: Irún.

La finalidad de la modificación es evitar el impacto de la línea eléctrica en el entorno del caserío Iguñiz.

Línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, aérea-subterránea de derivación a la subestación de Irún desde la línea Hernani-Mouguerre:

Origen: Apoyo número 42 bis de la línea Hernani-Mouguerre.

Final: Subestación de Irún.

Capacidad de Transporte: 436 MVA en el tramo aéreo y 540 MVA en el tramo subterráneo.

Tramo aéreo:

Conductores: Aluminio-Acero tipo HAWK.

Cables de tierra: Uno tipo OPGW-15.

Aislamiento: Cadenas de 16 aisladores de vidrio tipo U120BS.

Apoyos: De acero galvanizado en estructura de celosía.

Cimentaciones: De hormigón, independientes para cada pata del apoyo.

Puesta a tierra: En todos los apoyos mediante un sistema mixto de picas y anillos.

Longitud: 1.093 metros.

Tramo subterráneo.

Conductor: 2.000 mm²Cu.

Aislamiento XLPE (polietileno reticulado).

Longitud: 1.735 metros.

Términos municipales afectados: Irún.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica en el área de Irún.

2. No pronunciarse sobre la declaración de utilidad pública de las instalaciones que se autorizan al corresponder la misma al Consejo de Ministros ante la oposición del Ayuntamiento de Irún.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 11 de diciembre de 2007.-El Director General, Jorge Sanz Oliva.

78.291/07. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la línea eléctrica subterránea a 220 kV «Arganzuela-Antonio Leyva», en la provincia de Madrid.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa de la instalación arriba citada.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la petición de autorización administrativa ha sido sometida a información pública, no presentándose alegaciones ni oposición alguna durante el período reglamentariamente establecido.

Resultando que el anuncio de información pública fue expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, recibiendo certificación acreditativa de la exposición al público, en la que no constan que se hayan presentado alegaciones durante el plazo reglamentario de exposición.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se han solicitado informes y emisión de condicionados técnicos al Ayuntamiento de Madrid, a Telefónica, a Unión Fenosa y a Gas Natural. De los informes emitidos no se deduce oposición a la instalación proyectada, habiéndose aceptado por la empresa peticionaria de la autorización de la línea los condicionados propuestos.

Resultando que remitidas separatas del proyecto al Canal de Isabel II, a la Confederación Hidrográfica del Tago y a ONO, solicitando informe y establecimiento de condicionados técnicos, si proceden, en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y reiterada la petición, no se recibe respuesta alguna, por lo que se considera evacuado el informe en sentido favorable y que no existen condicionados técnicos de acuerdo con lo dispuesto en el citado Real Decreto.

Resultando que remitida separata del proyecto a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, emite informe estableciendo condicionados. Dado traslado a Red Eléctrica de España, es contestado el mismo y enviada la contestación a la citada Dirección General, no habiéndose recibido pronunciamiento alguno en el plazo reglamentario, por lo que ha de entenderse su conformidad de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de la Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2007.

Resultando que la citada línea eléctrica se encuentra incluida en el documento denominado «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011. Revisión 2005-2011» de marzo de 2006, aprobado por el Consejo de Ministros el 31 de marzo de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales segunda, tercera y duodécima de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la línea eléctrica subterránea a 220 kV «Arganzuela-Antonio Leyva», en el término municipal de Madrid, cuyas características principales son:

Trazado: La línea eléctrica proyectada tiene una longitud total de, aproximadamente, 2.798 metros en simple circuito subterráneo, entre la subestación de Arganzuela y la subestación de Antonio Leyva, en el término municipal de Madrid, constituida por los siguientes tramos:

Tramo 1: Desde la subestación de Antonio Leyba hasta la intersección de la calle de Santa María de la Cabeza con la calle de San Filiberto, con una longitud de 97,34 metros. Este tramo se canalizará por galería propiedad de Iberdrola.

Tramo 2: Desde la calle de Santa María de la Cabeza hasta el Puente de la Princesa (Puente de Andalucía), con una longitud de 1.663,7 metros.

Tramo 3: Paso del Río Manzanares (100 metros). Este tramo discurrirá por una de las aceras del Puente de la Princesa (actual Puente de Andalucía). Tramo 4: Desde la «Calle 30» (sentido norte) hasta la subestación de Arganzuela, con una longitud de 937 metros. Este tramo compartirá trazado con la línea eléctrica a 132 kV «Melancólicos-Villaverde», en canalización de doble circuito.

Características técnicas:

Capacidad de transporte: 510 MVA.

Conductores: Cables de aislamiento seco 1×2000 mm² Cu.

Aislamiento: Polietileno reticulado XLPE-PE.

Pantalla metálica: Corona de hilos Cu 280 mm².

Contraespira: Cinta metálica.

Cubierta exterior: Poliolefina termoplástica.

Terminales: Se dispondrá de un terminal unipolar por fase, de tipo interior, que será enchufable a la celda SF6 en el G.I.S. de cada una de las subestaciones.

Empalmes: Seccionados premoldeados.

La finalidad de la instalación es la optimización de la red de transporte de la Comunidad de Madrid, así como la alimentación de las nuevas subestaciones previstas (a 220 kV) de Arganzuela y Antonio Leyva, dada la obsolescencia y saturación de las subestaciones existentes de Legazpi (45 kV), Embajadores (45 kV), Antonio Leyva (132 kV) y de la red de 45 kV.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 20 de diciembre de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

77.585/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre notificación de resolución del recurso de reposición número R6/441 (Servicio de Régimen Jurídico), interpuesto por D. Alfredo López Esteban, en representación de la Comunidad de Regantes Canales de Molina, frente a resolución del recurso de reposición del expediente 42.153/02.*

Intentada notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla, a los efectos previstos en el citado artículo por el presente anuncio se notifica a La Comunidad de Regantes de Canales de Molina, el acto siguiente:

«La Presidencia ha resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto por La Comunidad de Regantes de Canales de Molina, frente a la resolución de esta Confederación de fecha 10 de agosto de 2006. Lo que se comunica, haciéndose saber que la presente resolución definitiva en la vía administrativa, puede ser recurrida ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.»

El texto completo de la citada resolución puede ser solicitado por el interesado en la Secretaría General de este Organismo, sita en Avenida de Portugal número 81, 28071 Madrid.

Madrid, 14 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Juan Sanabria Pérez.

77.605/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de Incoación y Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de Incoación y Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado, motivo de infracción y término municipal.

0139/07-Co. Antonio Sánchez Moral. N. I. F. 30893946-R. Realizar una acumulación de aguas fecales. T. M. Córdoba.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.—El Comisario Aguas, Javier Serrano Aguilar.

77.606/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de Incoación y Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de Incoación y Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado, motivo de infracción y término municipal.

0153/07-CA. U. T. E. Alcorec. C.I.F./N.I.F. G-91366746. Vertido de residuos. T. M. Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.—El Comisario Aguas, Javier Serrano Aguilar.

77.607/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de Propuesta de Resolución, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de

España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado, motivo de infracción y término municipal.

0089/07-JA. Urbanización Llanos de Marivela. NIF/ CIF 23255847-H. Vertido de aguas residuales. T. M. Fuensanta de Martos Jaén.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.—El Comisario Aguas, Javier Serrano Aguilar.

77.608/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de Trámite de Audiencia, relativos a expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de Trámite de Audiencia, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado, motivo de infracción y término municipal.

0075/07-CO. M.^a del Carmen Vargas Padillo. C.I.F. 30533477-B. Vertido de aguas residuales. T. M. Córdoba.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.—El Comisario Aguas, Javier Serrano Aguilar.

UNIVERSIDADES

77.532/07. *Anuncio de la Universidad de Murcia sobre extravío de Título Oficial de Licenciado en Medicina y Cirugía.*

A los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, como paso previo al inicio del expediente de duplicado, se anuncia el extravío de Título Oficial de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Juan Carlos López Corbalán, expedido el 10 de marzo de 1977, con Registro Nacional de Títulos 2002089795.

Murcia, 12 de diciembre de 2007.—La Jefa de Sección de Títulos, María Belén Hernández Prada.

77.534/07. *Anuncio de la Universidad de Málaga sobre Extravío del Título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Sección Ciencias Económicas, Especialidad Economía Pública.*

A efectos de la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío del Título de Licenciado de don Emilio Nuño Vega, expedido el 24 de julio de 1996 y Registro Nacional de Títulos 1997/071570.

Málaga, 12 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Miguel Porras Fernández.

77.541/07. *Resolución de la Facultad de Formación del Profesorado de la Universitat de Barcelona anunciando pérdida del Título de Diplomada en Profesorado de EGB.*

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hace pública la incoación en esta Facultad de expediente para nuevo título de Diplomada en Profesorado de EGB (Especialidad Preescolar) por extravío del original